

MUNICIPALIDAD DE PUCON

DECRETO EXENTO: N° 1127

PUCON, 26 ABR. 2012

VISTOS:

1.-El Decreto Exento N° 2634 con fecha 14 de Diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal 2012.

2.-El Decreto Exento N° 1645, de fecha 22 de Agosto del 2011, que delega la facultad de firmar "por orden de la Alcaldesa" al Administrador Municipal Don Pablo Soto Araya.

3.-La Ley N° 19.886 "De Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de servicios promulgados el 11 de junio de 2003.

4.-El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, públicos en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004. -

5.-El Decreto N° 20 de 2007 del Ministerio de Hacienda, que modifica Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.-El Decreto N° 1.777 de fecha 21 de Junio de 2005, que aprueba las modificaciones al reglamento de abastecimiento y Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.

7.- El Decreto N° 681 de fecha 28 de Marzo del 2008 que aprueba el manual de Procedimiento de Adquisiciones.

8.- El Decreto N° 961 de fecha 09 de Abril que aprueba Programa de Educación de Adultos y Capacitación 2012.

9.- El Convenio de Prestación de Servicios Educativos Nivelación de Estudios Enseñanza Básica del Ministerio de Educación, a través de su Secretaria Ministerial y la Municipalidad de Pucón.

10.- La Resolución N° 814 de fecha 28 de Marzo del 2012, que aprueba Convenio entre el Ministerio de Educación a través de su Secretaria Ministerial y la Municipalidad de Pucón

11.- EL Informe para Resolución Fundada, de fecha 09 de Abril del 2012, firmada por la Directora de Desarrollo Comunitario Rosa Molina Vergara y la Coordinadora de Educación de Adultos y Capacitación Ester Ibarra González.

12.- La Resolución fundada, firmada por la Alcaldesa de la Comuna de fecha 11 de Abril del 2012.

13.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. N° 1/2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Municipio de contar con un programa flexible de educación, para las personas que deseen terminar su Enseñanza Básica, y así poder acceder a mejores fuentes laborales a través de la Educación .

2.- El objetivo de este Programa es poder entregar las herramientas necesarias, para fortalecer los conocimientos y así se puedan desarrollarse en el ámbito personal a través de la educación.

3.- El Convenio de Prestación de Servicios Educativos Nivelación de Estudios Enseñanza Básica suscrito entre el Ministerio de Educación a través de su Secretaria Ministerial y la Municipalidad de Pucón.

4.- El Informe para Resolución Fundada de fecha 09 de Abril del 2012, emitida por la Directora de Desarrollo Comunitario Rosa Molina Vergara y la Coordinadora de Educación de Adultos y Capacitación Ester Ibarra González.

5.- La Resolución Fundada, emitida por la Alcaldesa de la Comuna de fecha 11 de Abril del 2012.

6.- Apruébese el Convenio de Honorario de la Profesional de la Educación, de Fecha 18 de Abril hasta el 30 de Noviembre del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y:

- Verónica Soto Cifuentes Rut 10.187.996-8

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Prestación de Servicios Educativos Nivelación de Estudios Enseñanza Básica suscrito entre el Ministerio de Educación, a través de su Secretaria Ministerial y la Municipalidad de Pucón.

2.-Apruébese la Resolución Fundada firmada por la Alcaldesa de la Comuna, de fecha 11 de Abril del 2012.

3.-Apruébese a través de contrato directo el Convenio de Honorario de la Profesional Verónica Soto Cifuentes Rut. 10.187.996-8 (profesora de la educación) y la Municipalidad de Pucón, con cargo a la área de gestión 04-Programa Social (programa omil 2012) con Fecha 18 de Abril del 2012 hasta el 30 de Noviembre del 2012.

NOMBRE	RUT	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL POR 8 MESES. IVA INCLUIDO
Verónica Soto Cifuentes		\$ 390.000.-	\$ 3.120.000.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.

“POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA”



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

CONTROL

PSA/GMP/RMV/EIG/sdg

Distribución
- Dideco
- Control

ITEM 04 Prog Sociales
TOTAL AUTORIZADO \$6000000
MONTO PAGADO
INCLUIDO \$3120000
SALDO \$2880000

PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS

ENSEÑANZA BASICA 2012

FUNDAMENTACION:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en el ámbito de su territorio Artículo N° 4 Letra A. Podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con: educación y la cultura el Artículo N° 22 Letra C) La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas proponer y ejecutar.

- Educación y Cultura.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

1.- Este Programa de Educación de Adultos Enseñanza Básica, se realizara a partir del **18 de Abril** del 2012 hasta el **30 de noviembre** del **2012** de Lunes a Viernes desde las 18:00 hrs. a 21:00 hrs. en el Edificio Montoto (tercer piso) por un período de ocho meses.


2.- La Profesional, que realizara las clases de Educación Básica para Adultos cumple con la experiencia requerida para este tipo de modalidad ya que la Profesional Verónica Soto Cifuentes, ha participado en Propuestas anteriores, cumpliendo con los objetivos del Programa y lo que se indica en las Bases.

OBJETIVO:

1:- La Municipalidad en respuesta a la necesidad de las personas con escolaridad básica incompleta de la comuna y en objeto de contribuir al desarrollo de la población, ejecutara a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Programa de Educación de Adultos , con una modalidad flexible destinados a jóvenes mayores de 15 años y adultos mayores, tanto hombres como mujeres de nuestra comuna, que por diferentes motivos no pudieron completar su Enseñanza Básica, considerando que la mayoría cumplen con roles específicos dentro de su familia como jefes de hogar o cuidado de sus integrantes; los que limita la asistencia a cursos con una carga horaria. El propósito de estos planes es poder facilitar todas las herramientas para así ellos, tengan la posibilidad y acceso a mejores fuentes de empleo y desarrollo personal en el ámbito de la Educación.

PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES:

Detalle de Requerimientos	Costo Mensual	Monto Total por 8 Meses, Impuesto Incluido
• Honorario Profesional	\$ 390.000.- (trescientos noventa mil pesos) mensual impuestos incluidos.	\$ 3.120.000.- (tres millones ciento veinte mil pesos)


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ROSA MOLINA VERGARA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Y CAPACITACIÓN
ESTER IBARRA GONZALEZ
COORDINADORA DE EDUCACION DE ADULTOS Y CAPACITACION

MUNICIPALIDAD DE PUCON

INFORME PARA RESOLUCION FUNDADA

Rosa Molina Vergara, Directora de Desarrollo Comunitario y Ester Ibarra González Coordinadora de Educación de Adultos y Capacitación, informan que debido a la necesidad de las personas de la comuna, en terminar su Enseñanza Básica, y el compromiso de la Municipalidad con sus habitantes en dar respuesta con Programas acorde a sus realidades de personas trabajadoras que tienen disponibilidad después de su jornada de trabajo, la Oficina Municipal de Intermediación Laboral Omil dependiente del Departamento de Desarrollo Comunitario, elaboro y presento en la Secretaria Ministerial de Educación una Propuesta Técnica de Educación Básica, el 12 de Diciembre del 2011, que fue adjudicada.

La profesional cuenta con experiencia demostrable en EDUCACIÓN DE ADULTOS, habiendo sido docente el proceso educativo 2011 para este programa obteniendo excelentes resultados, también cuenta con experiencia como docente en ALFABETIZACIÓN con adultos los años 2009 en el programa ContigoAprendo. Cabe destacar que la Municipalidad de Pucón debe presentar en la propuesta presentada a la Seremi de Educación el currículo, certificados de títulos profesionales de la Sra. Verónica Soto y dicha propuesta es adjudicada con el o los profesionales indicados en ella. Su experiencia y antecedentes son y sometidos a evaluación y han sido autorizados y bien evaluados por parte de la Seremi.

Por lo anteriormente expuesto, es que vengo a solicitar a usted autorizar la contratación de la Profesional Verónica Soto Cifuentes, ya que ella cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para realizar clases de Educación Básica para adultos, teniendo conocimiento técnicos y profesionales del área, por ello es necesaria la contratación de esta Profesional para realizar las clases de Lunes a Viernes en los Horarios de 18:00 a 21:00 hrs

El valor total de este Plan es de \$ 3.120.0000.- (tres millones ciento veinte mil pesos) Impuesto Incluido, distribuido en ocho meses.

Atentamente a Usted.



Rosa Molina Vergara
Directora de Desarrollo Comunitario



Ester Ibarra González
Coordinadora de Educación Adultos Capacitacion

COMUNIDAD NUESTRA
Pucón, 09 de Abril del 2012

Comuna de Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la Comuna de Pucón, certifica que el Programa especial de Nivelación de Estudios Enseñanza Básica para Adultos, contempla un presupuesto de \$ 3.120.000.- (tres millones ciento veinte mil pesos). Impuesto Incluido, fondos que se encuentran disponibles en el área de gestión "04-Programas Sociales" Educación de Adultos y Capacitación 2012, inversión destinada a la contratación de un Profesional de la Educación, cual permitirá la correcta ejecución de este Programa.

La decisión de celebrar trato directo con la Profesional de la educación se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con esta profesional, que cuenta con los conocimientos técnicos y la experiencia demostrable en el desarrollo de la Educación con Jóvenes y Adultos.

Ahora bien, teniendo presente que la profesional que se detalla tiene experiencia en propuestas anteriores de Educación Básica de Adultos, así como también cuenta con experiencia demostrable en Alfabetización y que el Municipio de Pucón presentó en su propuesta a la Sra. Verónica Soto Cifuentes como docente y fue evaluada, adjudicada, por la SEREMI DE EDUCACIÓN obteniendo buenos resultados lo suscribe la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letra "G" de la Ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento del indicado cuerpo normativo.

La Profesional es la siguiente:

- Verónica Soto Cifuentes Ru [REDACTED]

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-

Pucón, 11 de Abril del 2012.-


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA DE PUCON
[Handwritten signature]
JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a Dieciocho días del mes de Abril del 2012, entre la Municipalidad de Pucón, RUT. N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa, Sra. **EDITA ESTER MANSILLA BARRIA**. C. Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Doñ(a) **Verónica Beatriz Soto Cifuentes**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Profesora de Educación Básica, con domicilio en la Comuna de Pucón, en adelante la Profesional convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El objeto de este contrato es la prestación por parte de Doñ(a) **Verónica Beatriz Soto Cifuentes** a este Municipio, por los servicios de Profesora en la Propuesta de Nivelación de Estudios de Enseñanza Básica para Educación de Adultos, ejecutado por esta entidad.

SEGUNDO: Duración. El prestador de servicios se obliga para con el Municipio a desempeñar los servicios que son objeto del presente contrato a partir del dieciocho de Abril del año dos mil doce, con una vigencia de ocho MESES DE CLASES, hasta el término de los módulos y los Alumnos se presenten a evaluación.

TERCERO: El Profesional deberá elaborar un informe o planificación de cada clase indicando contenidos y actividades realizadas.

CUARTO: El Docente ejecutará las clases en las fechas y horarios indicados por la Directora de Desarrollo Comunitario y la Coordinadora de Educación de Adultos en el periodo que se le indica en el Segundo Precedente.

QUINTO: Es Responsabilidad del docente informar a la Directora de Desarrollo Comunitario y la Coordinadora de Educación de Adultos y Capacitación, ante cualquier eventualidad que ocurra ante o durante el proceso.

SEXTO: Horario: La Jornada de trabajo se realizará cinco días en la semana que comprende, el Lunes a Viernes desde las 18:00 hrs. hasta las 21: 00 hrs. Según lo establecido en el cuarto precedente

SEPTIMO:Honorarios. Por los servicios mencionados la Municipalidad pagará a la Profesional Verónica Beatriz Soto Cifuentes, por concepto de honorarios, la suma de \$390.000.-(trescientos noventa mil) mensuales, Impuestos Incluidos. Por ocho meses, que será cancelados, previa Presentación de boleta de honorarios la cual será emitida contra informe de cumplimiento firmado por la Directora de Desarrollo Comunitario y la Coordinadora de Educación de Adultos la entrega de las Boletas se deberán realizar los primeros cinco días de haber cumplido su jornada de trabajo.

Sin perjuicio a lo establecido en la cláusula presente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aun sin expresión de causa y lo hará especialmente si Doña Verónica Soto Cifuentes, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de Doña Verónica Soto Cifuentes, consignado en la comparencia manifestando su voluntad de poner termino al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

OCTAVO: Del Honorario señalado en la cláusula anterior será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10%(diez), el que será retenido por la municipalidad y entregado en Tesorería General de la Republica oportunamente, con todo el presente contrato deberá ser aprobado, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.


NOVENO: El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

Para constancia firman:


VERÓNICA SOTO CIFUENTES
Profesional de la Educación
Rut. 




EDITA ESTER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA
Rut. 7.914.625-0


JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón


V° CONTROL